

## UN CONVENIO ENTRE C.H.O.U. DE OURENSE Y LA FUNDACIÓN SAN ROSENDO PERMITE DAR UNA RESPUESTA RÁPIDA LAS NECESIDADES DE INGRESO SOCIO-SANITARIO

- **El convenio permitirá resolver la problemática de los pacientes que una vez dados de alta ven limitada su autonomía personal y carecen de red social, o condiciones de habitabilidad adecuada a sus necesidades.**
- **La Fundación San Rosendo acogerá a estas personas, desde su alta hasta su traslado a un centro residencial de carácter público, o hasta que supere su necesidad de internamiento**

**Ourense, 11 de septiembre de 2012.** - El Complejo Hospitalario Universitario de Ourense cuenta desde hoy con una nueva opción de respuesta inmediata a las necesidades de internamiento de los pacientes que, una vez dados de alta, no pueden retornar a su domicilio ante la limitación de autonomía, necesidades de adaptación de su vivienda o limitaciones de recursos, gracias a la firma de un Convenio de Colaboración de Voluntariado con la Fundación SanoRosendo, institución ourensana de carácter benéfico-social.

Con este convenio, promovido por el Servicio de Trabajo Social del CHUO, y firmado hoy entre la gerente de Gestión Integrada de Ourense, Eloína Núñez Masid y el presidente de la Fundación San Rosendo, José Luis Gavela Varela, los pacientes del complejo cuentan con una respuesta inmediata, eficaz y solidaria a las necesidades puntuales de institucionalización o de ingreso intermedio, hasta su acceso a una plaza pública en una residencia, o vuelta a su hogar.

Los pacientes que podrán acogerse al convenio son aquellos que su alta del hospital vean limitada, de manera determinante, su autonomía personal, que carecen de red social, de una vivienda en condiciones de habitabilidad adecuada sus nuevas circunstancias, y carecen de recursos económicos para hacer frente o coste de una plaza en un centro privado.

Los requisitos para poder acogerse al convenio serán ser mayor de 60 años, o de manera excepcional menor de esa edad; limitación de autonomía y necesidad de ayuda de una tercera persona para las actividades básicas de vida diaria; sin familia y/o sin red social de apoyo, o con disfunciones en la misma que le impidan recibir los cuidados necesarios; imposibilidad de acogimiento en otra unidad de convivencia; que el ingreso en centro sea la única alternativa posible ante el alta hospitalaria; con escasos recursos económicos, esto es, que no le permiten hacer frente al coste de una plaza residencial en un centro de carácter privado, y tener

iniciadas las gestiones y tramites oportunos para o su acceso a una plaza en Centro Residencial Público.

Aquellas personas que puedan acogerse a este programa de colaboración podrán recibir atención socio sanitaria en la residencia que la Fundación considere adecuada, de manera totalmente gratuita, asumida por la Fundación, en el caso de personas con carencia total de recursos, o por la cuantía de la pensión o prestación pública, en el caso de recibirla.

### **Respuesta socio sanitaria**

Con este ya son dos las fundaciones ourensana de carácter benéfico-social que colaboran voluntariamente en una necesidad, propia de todos los hospitales públicos, en el que constituye una iniciativa única en Galicia, fruto del esfuerzo del Servicio de trabajo Social del CHUO y de la buena relación y respuesta de las instituciones sociales de Ourense, en pro del bienestar común.

Con estas iniciativas evitara prolongar innecesariamente la estancia en el hospital de pacientes que precisa una respuesta diferente de la que oferta un hospital de agudos, y se procura el acceso al sistema sanitario de otros enfermos con problemas agudos de salud que requieran hospitalización, garantizando al mismo tiempo su acceso a una atención adecuada y de calidad.

La Fundación San Rosendo lleva más de 20 años desarrollando su cometido en el ámbito socio-sanitario, colaborando en la asistencia y ayuda el colectivo de tercera edad. Cuenta con una red de 66 centros asistenciales que suman más de 3.500 plazas, de las que el 30% son concertadas.

**SALUDOS,  
GABINETE DE COMUNICACIÓN**